

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUÍS ABINADER CORONA, DISPONGA LA APLICACIÓN DE UNA GRACIA IMPOSITIVA A AQUELLOS REGALOS QUE TRAIGAN AL PAÍS LOS DOMINICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO A FAMILIARES, AMIGOS Y RELACIONADOS EN GENERAL, DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2021.

**Considerando primero:** Que la Ley 9-96, del 9 de septiembre del 1996, establece la liberación de todo tipo de impuestos de importación, todos aquellos regalos que traigan al país a familiares y amigos de residentes en el extranjero que no hayan entrado al país en los últimos seis meses, como gracia por las festividades navideñas;

**Considerando segundo:** Que tal como establece la referida Ley, los regalos que traen los dominicanos residentes en el exterior contribuyen a hacer la vida más llevadera para sus seres queridos en el país, además de que, al ser comprados con dólares propios, estos bienes contribuyen a reducir el volumen de importaciones, evitando la presión a la tasa cambiaria;

**Considerando tercero:** Que tradicionalmente la Dirección General de Aduanas, amparada en la Ley 9-96, dispone la aplicación de la Gracia Navideña a partir del primero (1ro.) de diciembre, hasta el 7 de enero de cada año, condicionando su aplicación al requerimiento de presentarse a las administraciones aduaneras (colecturías) correspondientes con su pasaporte, facturas de compras, pase de abordar y cualquier otro documento que demuestre que su ingreso al país se produjo dentro del período de la Gracia;

*P.N.*

**Considerando cuarto:** Que como consecuencia de las restricciones migratorias y de movilidad establecidas en el país e internacionalmente, a raíz de la irrupción y avance del virus covid-19, miles de dominicanos residentes en el exterior no pudieron hacer uso de la tradicional Gracia a finales del pasado año, por lo que no pudieron brindar una oportuna ayuda a sus familiares residentes en el país, y contribuir a aliviar la carga económica de la pandemia;

**Considerando quinto:** Que el Estado de Emergencia establecido en marzo del 2020, y prolongado hasta la actualidad como consecuencia directa de la vigencia de la pandemia, representa un periodo de excepcionalidad, en el cual el Estado se encuentra en el deber de garantizar la salud física y financiera de sus ciudadanos, estableciendo medidas y políticas públicas que brinden las condiciones para facilitar la vuelta a la normalidad;

**Considerando sexto:** Que el verano constituye una época de gran movilidad migratoria, tanto por motivos vacacionales y turísticos, como por otros importantes factores que, en el actual contexto de pandemia global, brindan una nueva oportunidad de reencuentro de la diáspora dominicana con sus familiares residentes en el país;

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana;

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 26/11/2021 HORA 11:20 A.M.

RECIBIDO POR Rosaura Sanabria

**Visto:** El Reglamento interno del Senado de la República.

**Resuelve:**

**Primero: Solicitar** al presidente de la República, Luís Abinader Corona, disponga a través de la Dirección General de Aduanas, la aplicación de una Gracia impositiva a aquellos regalos que traigan al país los dominicanos residentes en el extranjero a familiares, amigos y relacionados en general, durante el periodo de verano 2021.

**Segundo: Solicitar** que la Gracia sea aplicable a partir del primero (1.º) de julio hasta el primero (1ro.) de septiembre del 2021.

**Tercero: Establecer** que el costo de la Gracia en su conjunto no sobrepase los Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 4,000.00).

**Cuarto: Establecer** que como medida de alivio a las condiciones y motivado a las restricciones impuestas por las líneas aéreas para traer los regalos, se permita a los visitantes residentes en el exterior el transporte de estos por la vía que estime conveniente, siempre que el valor de los bienes transportados no sea superior al monto establecido y no sea en cantidades comerciales, permitiéndose solamente una unidad de cada tipo mercancía, especialmente en el caso de los electrodomésticos.

**Cuarto: Comunicar** esta Resolución al Ministerio de la Presidencia para los fines correspondientes.

**MOCIÓN PRESENTADA POR:**



**Franklin Alberto Rodríguez Garabitos**  
Senador provincia San Cristóbal